



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0614

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y en especial las conferidas por la Resolución N° 001 del 07 de enero de 2020, Decreto 127 de 7 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2o de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el segundo acápite del artículo precitado, estipula que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 1.º de la Ley 1523 de 2012, señala que la gestión del riesgo de desastres, «es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, y al desarrollo sostenible.

Que el párrafo 1.º del artículo precitado, enseña que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el artículo 5o de la precitada Ley, establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos; así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país

Que la gestión del riesgo de desastres es una política pública transversal, que involucra en su materialización a todas las autoridades públicas o privadas que sean llamadas a su intervención.

Que el Departamento de Bolívar, a fin de salvaguardar una efectiva gestión social y administrativa, y con el ánimo de fortalecer las acciones institucionales, por medio del Decreto 054 de 3 de febrero de 2017, redefinió la estructura, competencias y funciones asignadas a algunas dependencias de la Gobernación de Bolívar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0614

POR LA CUAL SE CREA EL **COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR** DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, según lo preceptuado en el acto administrativo citado con anterioridad, la secretaría de Educación es un organismo del Sector Central que tiene por objeto adoptar políticas generales en el ámbito de su competencia.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante circular No. 019 del 25 julio 2022, formulo orientaciones a las secretarías de educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación- ETC para la gestión integral del riesgo escolar, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa y de los actores del sector educativo, buscando fomentar y garantizar entornos seguros y adecuados para el desarrollo integral de la comunidad educativa, mediante la conformación del Comité Técnico Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar y los Comités institucionales de Gestión Integral del Riesgo Escolar a nivel de los Establecimientos Educativos.

Que, en concordancia con las disposiciones planteadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Directiva 12 de julio de 2009 "Continuidad de la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia", la Directiva 16 del 18 de agosto de 2011 orientaciones complementarias a la Directiva 12 de julio de 2009 y el Decreto 2157 de 2017, por el cual se establecen directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Que, la gestión integral de riesgo escolar es un proceso intersectorial que exige a las secretarías de educación participar de los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD), con el fin de coordinar, articular y gestionar integralmente los riesgos escolares.

Que, la gestión integral de Riesgo Escolar en las Entidades Territoriales Certificadas en educación (ETC) y los Establecimientos Educativos (EE) considera el desarrollo de los procesos de: a) Conocimiento del riesgo, b) reducción del riesgo, c) manejo de accidentes y desastres, d) restablecimiento de derechos en el entorno escolar, teniendo en cuenta los mecanismos de gestión del establecimiento educativo y su articulación sectorial desde las Secretarías de Educación con la implementación de los mecanismos de justicia transicional, riesgos de desastres y seguridad social en el territorio (salud, y asistencia social). Así mismo, contempla enfoque participativo para su buen desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR EL COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (CGIRE) como una instancia asesora de coordinación, planeación de la secretaría de Educación Departamental de Bolívar en la atención de las emergencias que afectan al sector educativo, el cual quedará integrado, así:

1. Secretario de Educación Departamental de Bolívar o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. Director de Calidad Educativa o su delegado.
3. Director de Cobertura Educativa o su delegado
4. Director de Inspección y Vigilancia o su delegado.

RESOLUCIÓN No. 0614

POR LA CUAL SE CREA EL **COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR** DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

5. Director de Planta y Establecimientos Educativos o su delegado.
6. Director Administrativo y Financiero o su delegado
7. Profesional Especializado de Planeamiento Educativo
8. Jefe oficina jurídica o su delegado

Parágrafo primero: El **CGIRE**, podrá invitar a sus sesiones a rectores, técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del Riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia. Estas entidades tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO TERCERO: Son Responsabilidades del COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR, las siguientes:

1. Orientar la implementación de los procesos de gestión integral del riesgo, que contempla el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo desastres y el restablecimiento de derechos en el entorno escolar.
2. Propender por la articulación entre las entidades que abordan los diferentes tipos de riesgos relacionados con el sector educativo bajo el principio de concurrencia y su armonización en las acciones integrales en el territorio.
3. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión de riesgos sociales.
4. Priorizar planes, programas, proyectos para la implementación de la gestión integral del riesgo.
5. Orientar la inclusión de la Gestión Integral del Riesgo Escolar en los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de área, los PRAES, entre otros instrumentos de educación.
6. Consolidar el diagnóstico en gestión integral del riesgo escolar en el territorio.
7. Crear, liderar y consolidar el escenario de la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, para fortalecer las capacidades de gestión de riesgos y de respuesta frente a situaciones de emergencia del sector educativo a nivel local.
8. Definir las instituciones y organizaciones invitadas a la mesa territorial de gestión integral del riesgo escolar.
9. Promover la elaboración del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE en la Entidad Territorial Certificada en educación con las instituciones educativas.
10. Liderar el proceso de articulación y reporte de emergencias y contingencias a nivel territorial a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar (antes Mesas territoriales de Educación en Emergencias).
11. Liderar el seguimiento a los compromisos de apoyo generados en la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar por parte de las organizaciones e instituciones invitadas.
12. Liderar el proceso de gestión de recursos para la Gestión Integral de Riesgo Escolar y de coordinación intersectorial a nivel territorial, nacional o internacional.
13. Proponer cuando sea necesario o cuando afecte el servicio educativo la modificación de las fechas de realización de actividades de desarrollo institucional y receso estudiantil, previstas en el calendario académico.

RESOLUCIÓN No. 0614

POR LA CUAL SE CREA EL **COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR** DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONAMIENTO del COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR sesionará de manera ordinaria por lo menos cada 3 veces una (1) vez en el primer semestre del año y dos (2) veces en el segundo semestre en el lugar, fecha y hora que establezca la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria, cuando las circunstancias por cualquier emergencia humanitaria en el sector educativo así lo ameriten. En caso de no poder asistir, presentar la delegación.

ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ. Los integrantes del COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR podrán delegar su condición para la asistencia a las sesiones de éste con todos los derechos que le asisten (voz y voto), mediante comunicación oficial en la que se informe de la delegación.

ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM - El COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 28 días del mes de junio de 2024



VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó y aprobó aspectos administrativos y jurídicos: Katherine Monterrosa – Jefe Jurídico

Vo.Bo. Vanessa de la Cruz – Directora de Cobertura (E)

Vo.Bo. Vanessa de la Cruz – Directora de Inspección y Vigilancia

Vo.Bo. Manuel Fernández – Profesional Especializado

Proyectó: Crijulieth Ramos - Directora de Calidad Educativa.